



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-A/MDS

Sama, 15 de enero de 2023

### VISTOS:

El INFORME N°134-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 15 de 2024, y el proveldo de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el art. 194 de la Constitución Política, notificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programación, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 28) de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto.

Que, mediante el INFORME N°134-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la Formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 03 del mes de marzo de 2024, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo expresado ut supra en los considerados precedentes, se debe emitir acto Administrativo para formalizar las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático según Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales emitidas en el mes diciembre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Sama.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS tipo 3, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en el mes de MARZO del Año Fiscal 2024.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

cc /Arch  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

FRANCISCO ANTONIO CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº038-2024-A-MDS

Sama, 11 de abril de 2024.

### VISTO:

Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 06º señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 24º que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral" y en su Artículo 20, Numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el Vº Bº de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al SR. RONALD SANCHEZ NICANOR VILLEGAS, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Sama, quien lo reemplazara por el día 12 de abril de 2024, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se hace constar mediante la presente, que las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía, han sido delegadas a la Gerencia Municipal, con R.A. Nº18-2023-A-MDS, de fecha 04 de julio de 2023; por lo que esta encargatura implica solamente las atribuciones políticas del cargo.

**ARTICULO TERCERO:** PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c. GM  
OAJ  
OAF  
Regidor  
Arch.